

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

C E R T I F I C A C I O N

Yo, NAYDA ALVAREZ COLON, Secretaria de la Asamblea Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO:

Que la que procede es copia fiel y exacta de la RESOLUCION # 35, Serie 1991 - 92, la cual fue aprobada por la Honorable Asamblea Municipal de Humacao, Puerto Rico, en su sesión ORDINARIA, celebrada el día 8 de ABRIL de 1992.

Votos afirmativos:

1. Hon. Efraín Díaz Robledo
2. Hon. Francisco Francois Figueroa
3. Hon. Fausto Ayala Díaz
4. Hon. Aurora Castillo Quiñones
5. Hon. Julio C. Burgos Gutiérrez
6. Hon. Efraín Meléndez Arroyo
7. Hon. Pedro Cruz Cruz
8. Hon. Héctor Rosario Hernández
9. Hon. Octavio Díaz Negrón
10. Hon. Agustín Herrera Gostá
11. Hon. Rubén Lugo Lebrón
12. Hon. Iris N. Ramos Cofresí

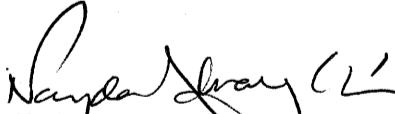
Ausentes:

1. Hon. Milagros Ortega de García
2. Hon. Madeline Burgos Morales
3. Hon. José A. Reyes Piñero
4. Hon. Héctor Pabón Vellón

Votos Negativos:

Ninguno.

Y para que así conste firmo la presente certificación hoy día 9 de ABRIL de 1992.


NAYDA ALVAREZ COLON
SECRETARIA
ASAMBLEA MUNICIPAL

SELLO
OFICIAL

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE HUMACAO
HUMACAO, PUERTO RICO

RESOLUCION 35

Serie 1991-92

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE HUMACAO Y/O A LA PERSONA QUE EL DESIGNE A COMPARECER MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA A ACEPTAR SEGUNDAS HIPOTECAS REQUERIDAS POR EL DEPARTAMENTO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO FEDERAL EN EL "URBAN DEVELOPMENT ACTION GRANT" (UDAG) PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE INTERES SOCIAL.

POR CUANTO: El UDAG provee donativos de dinero para el desarrollo de programas de vivienda de interés social.

POR CUANTO: El donativo del gobierno de los Estados Unidos de América impone el requisito que se otorguen segundas hipotecas a favor del Municipio que recibirá los fondos para asegurarse que se cumplan con las condiciones que se imponen a los desarrolladores y/o administradores de los programas de interés social.

POR CUANTO: Santa María Mayor Rengal Housing, S.E. cumplió y obtuvo la buena pro para administrar un proyecto de interés social con los beneficios que ofrece el UDAG.

POR CUANTO: Es requisito indispensable para que el Honorable Alcalde y/o la persona que el designe pueda comparecer en escritura pública, en este caso Ramón Vega Sosa, la aprobación y/o ratificación por parte de esta Honorable Asamblea.


POR TANTO: RESUELVASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 8 DE ABRIL DE 1992.

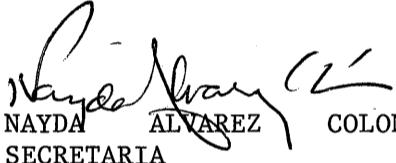
Sección Primera: Autorizar y/o ratificar como por la presente se autoriza y/o ratifica, al Honorable Alcalde del Municipio de Humacao y/o la persona que el designe, en este caso Ramón Vega Sosa, a comparecer en escritura pública número 5, ante el Notario Público Enrique Umpierre SUárez el día 2 de mayo de 1991, sobre Constitución de Segunda Hipoteca.

Sección Segunda: Toda Ordenanza, Resolución o Acuerdo, que en todo o en parte adviniere incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección Tercera: Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

Aprobado por la honorable Asamblea Municipal de Humacao, Puerto Rico, a los 9 días del mes de abril de 1992.


HON. IRIS N. RAMOS COFRESI
PRESIDENTA
ASAMBLEA MUNICIPAL


NAYDA ALVAREZ COLON
SECRETARIA
ASAMBLEA MUNICIPAL